



19 de marzo de 2018

(18-1656)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: UGANDA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Uganda National Bureau of Standards (Oficina Nacional de Normas de Uganda). Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Oficina Nacional de Normas de Uganda. Plot 2-12 ByPass Link Bweyogerere Industrial and Business Park P.O Box 6329 Kampala, Uganda Tel Off: +256 (0) 417-333 250/1/2 Fax: +256 (0) 414-286 123 Correo electrónico: info@unbs.go.ug Sitio web: http://www.unbs.go.ug/
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Procesos en la industria alimentaria (ICS 67.020).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de norma DUS DEAS 456: 2018, <i>Organic production standard</i> (Norma de producción ecológica). Documento en inglés (65 páginas)
6. Descripción del contenido: el proyecto de norma de Uganda notificado establece requisitos para la producción ecológica. Las disposiciones son aplicables a la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la pesca sostenible, la apicultura, la recolección de productos silvestres y la elaboración y etiquetado de la producción ecológica de estas actividades. No comprende los procedimientos para la verificación, como la inspección o certificación de los productos.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección del medio ambiente.

<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Codex Alimentarius, CAC/GL 32, Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente• Normas IFOAM para la producción y la elaboración ecológicas, de 2014
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 1 de junio de 2018.</p> <p>Fecha de adopción como norma obligatoria por el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas.</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 1 de noviembre de 2018.</p> <p>Fecha de adopción como norma obligatoria por el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Uganda National Bureau of Standards Plot 2-12 ByPass Link Bweyogerere Industrial and Business Park P.O Box 6329 Kampala, Uganda Tel Off: +256 (0) 417-333 250/1/2 Fax: +256 (0) 414-286 123 Correo electrónico: info@unbs.go.ug Sitio web: http://www.unbs.go.ug/ https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/UGA/18_1441_00_e.pdf</p>